



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 03 de Junio de 2021

Año CII

Edición Extraordinaria II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	28
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	58

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332 ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genere la economía, en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueve la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado es establecer a la planeación para construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de Políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales que garanticen el desarrollo de quienes menos tienen, a través de una distribución eficiente del presupuesto en rubros y programas que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; cuyo Objetivo 3.7. es Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; con la Estrategia 3.7.1. Que establece atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema

nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen y que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 644 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los cuales establecen que los objetivos de los programas y/o proyectos sociales deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades

que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales.

En el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 1. Se crea el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

Así mismo, las Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La discapacidad auditiva es una condición de vida de una persona, la cual puede ser congénita o adquirida en cualquier etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito. Y se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece a relacionarse con el medio que le rodea; en el caso de los niños a desarrollar lenguaje oral, y los adultos que pierden la audición a presentar deterioro del lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

El sentido de la audición es muy importante ya que nos permite comunicarnos, desenvolvemos social y laboralmente de forma adecuada e incluso es útil para mantener nuestra seguridad personal. Cuando existe una pérdida auditiva (sordera) se pueden afectar este tipo de actividades que se realizan de forma cotidiana, además si no se corrige la pérdida auditiva (sordera) pueden aparecer problemas físicos como cansancio o fatiga, dolores de cabeza y estrés.

En el Estado de Guerrero de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI, existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan algún tipo de discapacidad, el 56.4% padece discapacidad motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

En base a estas estadísticas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se ha dado a la tarea de prevenir, detectar y tratar la discapacidad auditiva a través de la donación de auxiliares auditivos. Mediante el programa de adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos, el cual ha logrado ser un programa de continuidad por los resultados y logros obtenidos.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados, mismo que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social. Por ello, es un Programa el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este Programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Se tiene programado otorgar 375 aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, atendándose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación para, el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Programa; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionando de forma calendarizada los

suministros de los apoyos. Siendo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, por consiguiente se tiene contemplado una inversión de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

En estas reglas de operación para una mejor comprensión integra el glosario de términos:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Audición: Constituye los procesos psico-fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos: Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que se produce en el ambiente.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Programa: Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos se enmarca en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de las Líneas de acción que proporcionará asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

De igual manera se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021, que contempla dentro de sus objetivos, fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3. Diagnostico.

Los problemas auditivos interfieren en la calidad de vida de las personas, el programa de donación de aparatos auditivos está enfocado en proporcionar aparatos auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), adultos en edad activa y adultos mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico.

Pocas personas pueden poner en duda que la audición es uno de los más preciados de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la audición no solo limita al individuo que lo padece, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución de la audición limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión del sentido del oído, evitando su aportación productiva en su vida cotidiana.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad auditiva, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un médico especialista en Audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establece un diagnostico a través de pruebas audio métricas completas, que permiten proporcionar un diagnóstico certero llegando a precisar e indicar la adaptación uní o bilateral del aparato auditivo.

Para la operación del programa este se realiza con recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), lo que permitirá atender y dar prioridad a la población infantil, adolescentes, adultos activos y adultos mayores de escasos recursos económicos donando auxiliares auditivos digitales.

Con estas acciones, la población beneficiada se incorporará nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales.

2. Dependencia o entidad responsable del programa.

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales quien operara el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, el cual tiene como fundamento legal para su creación y operación a los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021.
- Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances.

3.1. Objetivo general.

Otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total.

3.2. Objetivo específico.

- Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

3.3. Alcances.

Este programa social está dirigido para beneficiar principalmente a personas que presentan un diagnóstico de hipoacusia y se encuentran en estado de vulnerabilidad, a tendiendo a su derecho de seguridad social, a la no discriminación y derecho a la salud, persiguiendo como objetivo, cubrir las demandas de atención que representan estos pacientes en la sociedad y así con ello influir a corto y a largo plazo, en la manifestación de un buen desempeño, de su entorno familiar, social, educativo y laboral, de cada uno de estos pacientes, según la etapa de su vida que se encuentren. Permitiendo entonces en la No discriminación con estos pacientes, favoreciéndoles su calidad de vida y el derecho a obtener una vida laboral digna, alcanzando un buen desempeño en los ámbitos educativos y sociales.

4. Metas físicas.

Se pretende beneficiar aproximadamente a 375 personas con auxiliares auditivos digitales, del programa adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos, la valoración médica y necesidad del paciente de llevar una o dos adaptaciones de auxiliares auditivos quedará a disposición del médico especialista en audiología.

5. Programación presupuestal.

Se aprobó un presupuesto con base al Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), que permitirá la adquisición de un número aproximado de 390 auxiliares auditivos digitales, con un costo promedio

aproximado por cada auxiliar auditivo digital de \$ 6,666.67 (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, lo que permitirá dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
0.00	2'500,000.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF.
O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SEDIF.

6. Requisitos y procedimientos de acceso.

6.1. Difusión.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer cada uno de los programas y/o proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación son difundidas por personal capacitado de cada Dirección, así como en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, en las que se especifican que los programas y/o proyectos tienen cobertura Estatal; por lo que los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo, dirigido a la Presidenta del DIF Estatal o al Director General.

6.2. Requisitos de acceso.

1 Todos los interesados deberán acudir a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), en los horarios de 7:00 am a 2:00 pm, los cuales se les indicara pasar en primera instancia a la consulta de prevaloracion con Medicina General y si fuese necesario este mismo, lo remitirá al servicio de Audiología, que también se encuentra en el mismo centro,

donde se realizara evaluación especializada, para determinar presencia o no de pérdida auditiva y a qué grado de pérdida auditiva se encuentra en ese momento dicho paciente.

2 Previo a la consulta de la especialista en audiología, se realizará una evaluación socioeconómica por parte del departamento de trabajo social, donde se determinará, el grado de vulnerabilidad económica que presente el paciente el cual determinaría su prioridad para ser beneficiado al Programa Donación de Aparatos Auditivos Externos (A.A.E.) y si estos son derechohabientes del ISSSTE o Seguro Social, quedarían automáticamente fuera del programa.

3 Una vez de haber sido realizada la evaluación clínica especializada por parte del médico especialista en audiología, que integra los estudios audiológicos y en concordancia con el resultado de trabajo social, se determinará si el paciente entra al programa, el cual se le pedirá de forma inmediata de forma personal la siguiente documentación, en periodos establecidos:

a. Solicitud dirigida a la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo, presidenta del patronato del DIF Guerrero y/o al Director General.

b. Copia fotostática de acta de nacimiento (nuevo formato).

c. Copia fotostática de CURP (nuevo formato).

d. Comprobante de domicilio (actualizado).

e. Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.

f. Proporcionar 2 números telefónicos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su aparato auxiliar.

g. Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.

h. Entregar documentación en formato digital y en físico.

4 El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valorado por el médico especialista en audiología.

5 El solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social. Si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del programa de beneficiados para la donación de aparatos auditivos. Por lo que se solicitara constancia de no derechohabiencia.

6 Otro de los requisitos para poder acceder a este programa social, es verificar que el solicitante no haya sido beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en 6 años anteriores, el cual es el tiempo establecido para volver a realizar una nuevamente la solicitud.

6.3. Procedimiento de acceso.

La creación del programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, obedece a la demanda ciudadana de la población que presentan problemas auditivos mismos que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social. Integrando pacientes de todas las edades tales como: adultos mayores, adultos activos, adolescentes, escolares, preescolares y lactantes.

Los interesados pueden llevar sus solicitudes en formato libre personalmente al área de servicios médicos asistenciales localizado en las instalaciones del CRIG, también pueden ser remitidos por los DIF de sus respectivos municipios y a través de ellos ingresar su solicitud así como también estos pacientes, pueden ingresar solicitudes por medio de las brigadas médicas o con los representantes de alguna asociación civil; todos los interesados además de cumplir con los procedimientos de acceso, deben cumplir con los criterios de aceptación siguientes:

1. Se incluirá en el padrón de beneficiarios a los pacientes que no sean derechohabientes del ISSSTE ni Seguro Social. El cual serán valorados por el área de trabajo social del CRIG.

2. La adaptación del auxiliar auditivo será uní o bilateral, de acuerdo con las necesidades y actividades de cada uno de los pacientes.

3. Se le incluirá en el padrón de beneficiados a los pacientes que no hayan sido beneficiados durante los últimos 4 o 5 años por el mismo programa social.

4. La indicación de la adaptación del auxiliar auditivo será una prescripción que quedará bajo la absoluta responsabilidad del médico especialista en audiología, sustentado por un estudio audiológico.

5. Deberá presentar una pérdida auditiva media, severa, profunda y/o restos auditivos, y con respecto a su diagnóstico podrá ser uni o bilateral la adaptación del auxiliar auditivo, siempre y cuando exista perdida y que afecte su calidad de vida.

Los interesados deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según para, lo cual los aspirantes deberán:

1) Entregar la solicitud y documentación que se menciona anteriormente, en tiempo y forma en la dirección de servicios médicos asistenciales.

2) Se priorizará a los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.

3) De igual manera se priorizará a los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSTE, Seguro Social, Militar, INSABI. etc.

4) Se Incluirá a pacientes que no hayan sido beneficiados en años anteriores.

5) Pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social.

6) Pacientes lactantes, preescolares, escolares, adolescente y adultos jóvenes.

Se dará a conocer a través de los DIF municipales o familiares, si fueron o no aceptados al programa en caso de la negativa, se les explicara la razón del porque no fueron aceptados; la dirección de servicios médicos asistenciales del DIF-CRIG, entregara un comprobante a cada paciente que haya realizado la solicitud para ingresar al programa adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos, una vez que haya completado el trámite.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa, formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En este apartado se enfatiza la importancia de que no está permitido solicitar o proceder de manera diferente por parte de algún servidor público el desarrollo y operación del programa.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente no haya entregado su documentación requerida en tiempo y en forma e incumplan con la asistencia a sus consultas médicas con la especialista en audiolología. Los pacientes derechohabientes del ISSSTE Y Seguro Social también serán excluidos del programa social, (según constancia de no derechohabiente), así como también pacientes que hayan sido beneficiados del programa años anteriores.

6.5. Modos de entrega del beneficio.

La persona solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa el apoyo en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) y la entrega será por única ocasión.

7. Procedimientos de instrumentación.

7.1. Operación.

1. Todas las personas interesadas deberán acudir directamente al área de audiolología localizada en las instalaciones del CRIG, entregar su documentación requerida según requisitos, establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 anteriormente mencionados.

2. El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, también deberá presentar la documentación antes referida y también poder ser valorado por el médico especialista en audiolología.

3. Acudirá a una consulta de prevaloracion, el cual, le permitirá tener acceso a una consulta con el médico especialista en audiolología, para que el mismo pueda realizarle las pruebas audiológicas necesarias y así poder brindarle un diagnóstico certero, dicho diagnóstico, será uno de los principales requisitos a Solicitarle al paciente, inmediatamente después de la documentación, para determinar si el paciente es candidato o no a recibir un beneficio de donación de aparatos auditivos por parte del programa social establecido; reiterando que su acceso al programa también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social.

4. Para los pacientes que hayan sido aceptados para ser beneficiados por este programa, deberán presentarse en las instalaciones del CRIG Guerrero, donde se les entregara de manera directa a través de evento organizado por la dirección del DIF y la entrega será por única ocasión, sus datos personales ministrados y generados estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; cabe resaltar que los formatos y los tramites a realizar son gratuitos.

7.2. Gastos de operación.

Subsidiado a través del Ramo 33- del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social), destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del programa adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

La instancia responsable es la Dirección de Servicios médicos, del CRIG - DIF. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales; trípticos, periódico, dando a conocer la información relacionada con las características del programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información se dará a conocer en la página <https://www.guerrero.gob.mx> de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada; por otra parte las copias de los expedientes de la población beneficiada estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; así mismo la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. El proceso de identificación de la población objetivo será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

8.2. Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental e Instituto Nacional Electoral, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. Supervisión y control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores.

8.4.1. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4. 2. INDICADORES.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Con la entrega de apoyos mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr la inclusión a la sociedad mediante el otorgamiento de apoyos
Componentes	1. ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS 2. ADQUISICION Y DONACION DE APARATOS FUNCIONALES 3. DONACION DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS 4. APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO "A" EN NINAS Y NINOS CON PARALISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD 5. JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA 6. ADQUISICION DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS 7. APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICION DE MEDICAMENTOS 8. ADQUISICION DE FLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS 9. ATENCION A DEBILES VISUALES (ADQUISICION DE LENTES) 10. ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTATICO PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CANCER MAMARIO Y DE PROSTATATA	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

ctividades	1.1 Recepción de documentos							
	1.2 Entrega de apoyos							
	2.1 Recepción de documentos							
	2.2 Entrega de apoyos							
	3.1 Recepción de documentos							
	3.2 Entrega de apoyos							
	4.1 Recepción de documentos		Mr*100/Mp					
	4.2 Entrega de apoyos							
	5.1 Recepción de documentos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Concluir al 100% las metas programadas teniendo un padrón de beneficiarios
	5.2 Entrega de apoyos							
	6.1 Recepción de documentos					Padrón de beneficiarios		
	6.2 Entrega de apoyos							
	7.1 Recepción de documentos							
	7.2 Entrega de apoyos							
8.1 Recepción de documentos								
8.2 Entrega de apoyos								
9.1 Recepción de documentos								
9.2 Entrega de apoyos								
10.1 Recepción de documentos								
10.2 Entrega de apoyos								

8.5. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoria Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

8.7. Contraloría social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. Formas de participación social.

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del programa adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos la población beneficiada participará en la etapa de la implementación lo que permitirá supervisar la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión

gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

- El Sistema DIF Guerrero.
Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92
Correo electrónico: buzón.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.
- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (474) 47 1 97 41
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo,
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros Número 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse:

- Por escrito.
- Por comparecencia del beneficiario y/o beneficiaria.
- Por correo electrónico o vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad.

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

✓ Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. Acta entrega recepción.

Se elabora un acta de Donación, en la que intervienen las instancias correspondientes, de presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

9. Criterios de selección y elegibilidad.

9.1. Método de selección de beneficiarios.

Recibirán los apoyos, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. (reiterando que su acceso al programa también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social).

10. Mecánica de operación.

10.1. Instancia ejecutora.

La Instancia Ejecutora del programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos será el Sistema para

el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. Delimitación de atribuciones.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de los programas sociales.

11.1. Derechos.

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones.

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones.

La población beneficiada del programa social Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación del programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO



Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan las reglas de operación que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74, alcance I de fecha 22 de septiembre del 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 18 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO

NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía, en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El Gobierno del Estado tiene como visión establecer a la planeación para que coadyuve a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses a través de unas políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, a través de una distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión y se encuentra en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 es, el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente y 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente,

con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen. Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

El artículo 55 del Decreto Número 644 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021, establece y con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En el que establece que los objetivos del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo está, abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, es por ello que surge este proyecto con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas con discapacidad que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021 señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 1. Se crea el Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, en la establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados

al mismo, mismas que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Paquetes Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apeándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción: fortalecer la prevención, tratamiento y la rehabilitación de la discapacidad temporal o permanente; la ampliación de la infraestructura pública destinada a facilitar la movilización y la atención de las necesidades especiales y a promover y facilitar la incorporación de las personas con discapacidad a la vida social y laboral.

En este contexto y con el propósito de mejorar la economía de las Personas con Discapacidad y coadyuvar a su inclusión laboral, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, el cual consiste en la entrega de un lote de insumos de abarrotes, con una variedad de productos de consumo básico, que permita a la persona con discapacidad el auto emplearse y mejorar así su calidad de vida.

A través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y que tienen como apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en

situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los Sistemas Municipales DIF, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como es el de Instalación de Tiendas de Abarrotes para la Población Discapacidad, teniendo como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación así como aquellos municipios que están siendo severamente afectados en sus ingresos por la emergencia sanitaria provocada por el SARS COV 2, el cual tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

En consecuencia, la formulación de un proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, el proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, es un proyecto social que permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno y brindará a los hogares mitigar los impactos económicos sociales, mismo que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, por lo que busca contribuir al gasto de las familias que habitan en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación, por lo que se atenderán a 82 familias, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad labora atendándose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Para lo cual se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes proporcionándose de forma calendarizada los suministros de los apoyos, para la operación y ejecución del proyecto la instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y

seguimiento del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad. El cual tiene contemplado una inversión de \$2,740,200.00 (Dos millones setecientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Para un mejor entendimiento se integra el glosario de términos:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Discapacidad: Es la condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia (física, mental, intelectual o sensorial) que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad. El origen de una discapacidad suele ser algún trastorno en las facultades físicas o mentales.

DIF Guerrero: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Proyecto: Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto de Paquetes de Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas Vulnerables.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, este programa se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas; 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente y 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, a través de las Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida; 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social y 3.7.1. atender integralmente a los grupo s vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida; a través de Estrategias: Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes para potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, diseñando y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo

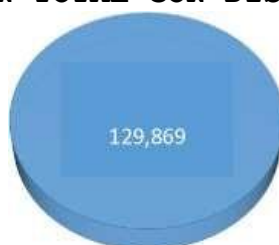
Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios para que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. Diagnostico.

En el Estado de Guerrero de acuerdo con el XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI existe una población de 3 millones 388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan discapacidad, lo que se traduce que 4 de cada 100 personas de la población total tienen discapacidad: 56.4 % motriz, 24.4 % visual, 11.4 % auditiva, 10.1 % de lenguaje, 4.1 % atienden su aseo personal, 3.3 % intelectual, 9.3 % en otras causas no especificadas. Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI los clasifica en cuatro grupos de causas principales: Nacimiento, Enfermedad, Accidente y Edad Avanzada de cada 100 personas con discapacidad: 39 la tienen porque sufrieron alguna enfermedad; 23 están afectados por edad avanzada; 16 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer; 15 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente; 8 debido a otras causas y 2 en el rubro no especificado.

POBLACIÓN TOTAL CON DISCAPACIDAD



La suma de los porcentajes puede ser mayor al 100% debido a que una persona puede presentar más de una discapacidad. **FUENTE:** INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio, tal es el caso de aquellos municipios o localidades dedicados a la actividad turística o ecoturística que están siendo afectados por la emergencia sanitaria provocada por el SARS COV 2.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto Instalación y Equipamiento de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad que brinden a los hogares el auto emplearse

y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales que viven, implica que la población beneficiada debe participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue; dicho requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad.

Dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, es el abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

2. Dependencia o entidad responsable del programa.

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento el cual tiene como fundamento legal los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances.

3.1. General.

Lograr que las personas con discapacidad puedan ser autosuficientes e integrarse a la vida productiva, incluyendo aquellas personas de municipios o localidades costeras que se dedican a la actividad turística o ecoturística a través, de la instalación de tiendas de abarrotes para que tengan un negocio propio que coadyuven en su ingreso familiar.

3.2. Específicos.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.
- Promover la inclusión de las Personas con Discapacidad a la vida laboral y productiva a través de programas asistenciales que benefician a este sector vulnerable de la población y así cumplir con las políticas públicas inclusivas.
- Emplearse motiva a que las personas se sientan comprometidas o comprometidos con la sociedad.

3.3. Alcances.

La operación y ejecución del proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo de las familias que atraviesan por esta situación atendiendo a su derecho al trabajo y a la alimentación a través de la Instalación de 76 Tiendas de Abarrotes, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado

de marginación y municipios o localidades con vocación turística o ecoturística, considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio y los criterios de focalización y priorización.

4. Metas físicas.

Se tiene programado beneficiar aproximadamente a 76 familias que habiten en municipios y / o Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social, incluyendo a familias de municipios o localidades costeras con vocación turística o ecoturística, dicho apoyo es entregado directamente a la población beneficiada en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. Programación presupuestal

En el Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

La ejecución del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para personas con discapacidad a través de recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de \$ 2'740,200.00 (Dos millones setecientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual tiene un costo promedio de la población beneficiada de \$ 36,045.26 (Treinta y seis mil cuarenta y cinco pesos 26/100 M.N.).

CRONOGRAMA FINANCIERO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
0.00	2'740,000.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF.

6. Requisitos y procedimientos de acceso.

6.1. Difusión.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da a conocer los requisitos de los diferentes programas y

proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que están ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva S/N Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx, población_desprotegida@hotmail.com

Las reglas de operación de los programas y/o proyectos son difundidas por personal capacitado y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose la atención a los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. Requisitos al acceso.

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero, en formato libre.

2. Copia del Acta de Nacimiento de la Persona con discapacidad (si es menor de edad, y su discapacidad no le permite actuar, se solicita que los padres o tutor presente copia de su acta de nacimiento).

3. CURP (si es menor de edad, y su discapacidad no le permite actuar, se solicita que presente uno de los padres o tutor copia de CURP y copia de su Credencial de elector).

4. Credencial de Elector (Si es mayor de edad).

5. Certificado Médico donde especifique la Discapacidad que presenta la persona, expedido por alguna Institución de Seguridad Social (ISSSTE, IMSS, Sector Salud por medio de las Unidades Médicas Regionales, CRIG) y debiendo tener dicho documento el Numero de Cedula Profesional del Signate o en su caso deberá presentar copia de la Credencial Nacional para personas con discapacidad (esta es proporcionada por la dirección de servicios médicos asistenciales a través del departamento de atención a personas con discapacidad, Dif Guerrero).

6. Comprobante de domicilio actual con vigencia no mayor a tres meses o en su caso Constancia de Radicación.

7. Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.

8. Fotografía donde se instalará la Tienda de Abarrotes.

9. Croquis donde se instalará la Tienda de Abarrotes.

6.3. Procedimiento de acceso.

La creación del proyecto obedece a la demanda ciudadana de la población más desprotegida que no cuenta con seguridad social, como lo son personas adultas mayores, niñas y niños, jóvenes por lo que tendrán que presentar:

1. Los interesados deberán presentar su solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero o en el Departamento de Análisis de Programas.

2. La solicitud deberá ser dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa y/o en su caso al Director (a) del Sistema DIF.

3. Deberá ser persona con discapacidad (no importa la edad)

4. Se recibirán todas las solicitudes que ingresen tanto por demanda ciudadana, en giras de trabajo, de asociaciones civiles, personalmente, DIF municipales o los antes descritos relacionados.

5. Cumplir con los requisitos establecidos.

6. Los beneficiarios al proyecto serán seleccionados de acuerdo con el grado de discapacidad y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes reglas de operación y dependiendo la disponibilidad presupuestal que tenga el proyecto.

7. Una vez que se tiene la selección de la población beneficiada, el departamento encargado se comunica con el beneficiario proporcionándole el día, hora y lugar donde se presentara para otorgarle el apoyo, el cual deberá de firmar el acta de donación.

La operación de este, se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación y por la emergencia sanitaria provocada por el SARS COV 2, los municipios o localidades con actividad turística o ecoturística:

Serán beneficiados, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
3. Habitar en Municipios o Localidades con vocación turística o ecoturística.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La población beneficiada será tratada con respeto, y dignidad, además:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al proyecto formaran parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Permanencia: Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

• Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

La población beneficiada del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para personas con discapacidad, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2.y 6.3.

6.5. Modos de entrega del beneficio.

Los apoyos serán distribuidos directamente a la población beneficiada en puntos sedes de cada Región del Estado, o en su defecto, podrán acudir a recoger en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales y en los casos que la persona beneficiada que por cuestiones socio-económicas y de salud, no pueda acudir a los puntos establecido el apoyo, este será entregado en su domicilio por personal autorizado, que consiste en:

- 1caja de huevo con 360 piezas.
- 1 bulto de azúcar estándar con 50 kilos.
- 1 bulto de frijol negro a granel con 50 kilos.
- 1 bulto de arroz a granel con 50 kilos.
- paquetes de sal de mesa con 20 piezas, en bolsa de 1 kg.
- 2 cajas con 12 piezas de aceite vegetal comestible de 945 ml.
- 2 caja de detergente en polvo de 500 grs. con 20 piezas.
- 1 kg. canela Estándar.
- 1 caja con 24 pzas, de sardina en salsa de tomate en lata de 425 grs.
- 1 paquete de cerillos de 50 cajitas
- 1 caja de jugo de frutas tetra pack de 1/4 con 27 pzas
- 1 caja de jugo de frutas tetra pack de 1/8 con 27 pzas
- 3 cajas exhibidoras de café de olla
- 2 cajas de jabón en barra de 350 grs. con 25 piezas
- 1 bulto de harina estándar de 50 kg.
- 1 caja de mayonesa No. 4 con 24 frascos.
- 2 cajas de pasta para sopa de sobre de 200 grs. con 20 paquetes c/u
- 1 caja de galletas tipo "Marías" con 20 rollos c/u
- 2 cajas de formula láctea tetra pack de 1 lt. con 12 litros c/u
- 2 cajas de galletas tipo "Napolitanas" con 20 rollos c/u
- 1 caja Galletas tipo "mexicanas" con 20 rollo c/u
- 1 colchón de Papel higiénico 12 paq c/4 rollos
- 1 caja de blanqueador de 500 ml. Con 20 pzas. c/u

- 2 caja de shampoo en sobre de 900 ml. Con 12 pzas. c/u
- 2 cajas de chile jalapeño en rajas verdes en lata de 105 grs.
- 2 cajas de suavizante de 850 ml. Con 12 pzas.
- 2 cajas de limpiador fresco pinol de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- 2caja de Jabón neutro de 180 grs.
- 2 cajas de frascos de mermelada de fresa de 250 grs.
- 2 cajas de lechera de 250 grs. con 24 pzas. c/u
- 2 cajas de servilletas con paquetes de 100 pzas.
- 2 cajas de café soluble regular de 50 grs.
- 2 cajas de atún en aceite de 140 grs.
- 2 cajas de nor suiza
- 2 cajas de espagueti corto de 220 grs.
- 3 cajas de crema dental de 75 ml.
- 2 paquetes de cepillo dental de 35 pzas. c/u
- 2 cajas de toallas femeninas
- 2 cajas de chocolate de mesa de 360 grs.
- 2 cajas de galletas napolitanas con 20 rollos c/u
- 1 caja de galletas mexicanas con 20 rollos c/u
- 1 colchón de papel higiénico en paquetes de 4 rollos /12
- 1 bascula de 5 kg. digital
- 3 anaqueles de 4 entrepaños

7. Procedimientos de instrumentación.

7.1. Operación.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas y / o proyectos.

b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, Reglas de Operación del proyecto de Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad, vigentes.

c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para Personas con Discapacidad.

d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a las personas beneficiadas.

e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran el proyecto; el cual que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad del proyecto.

g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del proyecto teniendo como base las Reglas de Operación vigentes.

h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

a. Cumplir con la implementación de las reglas de operación que regula el proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.

c. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de las y los beneficiarios de los Programas y / o Proyectos solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.

e. Integrará los padrones de la población beneficiada con sus respectivos expedientes del proyecto objeto de estas Reglas. Así mismo remitirá al Sistema Estatal DIF el padrón en físico y digital, así como la comprobación de los recursos.

f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Proyecto.

g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y / o Proyecto.

h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que correspondan al proyecto, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de estos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa y / o Proyecto e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios del Proyecto con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del proyecto.
- Fortalecer la operación de los programas y / o proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de la población beneficiada, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad.

Asimismo, podrán solicitar ante la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales los requisitos para tener acceso al proyecto cuyos requisitos deberán entregar esperar la revisión y evaluación del mismo.

El padrón de beneficiarios será entregado al encargado del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para personas con discapacidad para notificar a la población que fueron acreedores, proporcionándoles la información necesaria para presentarse a recibir el apoyo. Por otra parte, no se omite mencionar que los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Así mismo el proyecto, contempla las herramientas necesarias para desempeñar el autoempleo, mejorando su economía familiar y comunitaria a través de la instalación y equipamiento de una tienda de abarrotes la cual se conformará de:

- 1caja de huevo con 360 piezas.
- 1 bulto de azúcar estándar con 50 kilos.

- 1 bulto de frijol negro a granel con 50 kilos.
- 1 bulto de arroz a granel con 50 kilos.
- paquetes de sal de mesa con 20 piezas, en bolsa de 1 kg.
- 2 cajas con 12 piezas de aceite vegetal comestible de 945 ml.
- 2 caja de detergente en polvo de 500 grs. con 20 piezas.
- 1 kg. canela Estándar.
- 1 caja con 24 pzas, de sardina en salsa de tomate en lata de 425 grs.
- 1 paquete de cerillos de 50 cajitas
- 1 caja de jugo de frutas tetra pack de 1/4 con 27 pzas
- 1 caja de jugo de frutas tetra pack de 1/8 con 27 pzas
- 3 cajas exhibidoras de café de olla
- 2 cajas de jabón en barra de 350 grs. con 25 piezas
- 1 bulto de harina estándar de 50 kg.
- 1 caja de mayonesa No. 4 con 24 frascos.
- 2 cajas de pasta para sopa de sobre de 200 grs. con 20 paquetes c/u
- 1 caja de galletas tipo "Marías" con 20 rollos c/u
- 2 cajas de formula láctea tetra pack de 1 lt. con 12 litros c/u
- 2 cajas de galletas tipo "Napolitanas" con 20 rollos c/u
- 1 caja Galletas tipo "mexicanas" con 20 rollo c/u
- 1 colchón de Papel higiénico 12 paq c/4 rollos
- 1 caja de blanqueador de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- 2 caja de shampoo en sobre de 900 ml. Con 12 pzas. c/u
- 2 cajas de chile jalapeño en rajadas verdes en lata de 105 grs.
- 2 cajas de suavizante de 850 ml. Con 12 pzas.
- 2 cajas de limpiador fresco pinol de 500 ml. Con 20 pzas. c/u
- 2caja de Jabón neutro de 180 grs.
- 2 cajas de frascos de mermelada de fresa de 250 grs.
- 2 cajas de lechera de 250 grs. con 24 pzas. c/u
- 2 cajas de servilletas con paquetes de 100 pzas.
- 2 cajas de café soluble regular de 50 grs.
- 2 cajas de atún en aceite de 140 grs.
- 2 cajas de nor suiza
- 2 cajas de espagueti corto de 220 grs.
- 3 cajas de crema dental de 75 ml.
- 2 paquetes de cepillo dental de 35 pzas. c/u
- 2 cajas de toallas femeninas
- 2 cajas de chocolate de mesa de 360 grs.
- 2 cajas de galletas napolitanas con 20 rollos c/u
- 1 caja de galletas mexicanas con 20 rollos c/u
- 1 colchón de papel higiénico en paquetes de 4 rollos /12

- 1 bascula de 5 kg. digital
- 3 anaqueles de 4 entrepaños

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

7.2. Gastos de operación.

El presupuesto asignado al Proyecto Instalación Tiendas de Abarrotes para la Población Vulnerable es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien es la responsable de la operación del Proyecto Instalación Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad difundirá a través de los diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características de este. Así mismo se dará amplia difusión a nivel Estatal promoviéndose similares acciones por parte de las autoridades locales; y dándose a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, <https://www.guerrero.gob.mx> la información desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre de la población beneficiada; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien es el responsable directo de la ejecución, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx y <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

La información generada y ministrada como montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de

la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2. Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental e Instituto Nacional Electoral, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos; por lo que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto"

8.3. Supervisión y control.

El Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para Personas con Discapacidad quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaria de Finanzas y Administración, Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en forma física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores.

8.4.1. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad se realizará mediante indicadores a través de la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. Indicadores.

Matriz de Indicadores para Resultado

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los Guerrerenses	Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas	(Familias beneficiadas/familias programadas a beneficiar)x100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.	Las familias obtienen mejores oportunidades para su desarrollo integral
PROPÓSITO	Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario,	Porcentaje de solicitudes atendidas	(total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)x100	Estratégico	Familias beneficiadas	Solicitudes autorizadas	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia
COMPONENTES	Proporcionar proyectos productivos	Porcentaje de proyectos proporcionados	Apoyos proporcionados/apoyos programados * 100	Estratégico	Familias beneficiadas	Avances físicos financieros	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Brindar proyectos adecuados a las condiciones de nuestra región
ACTIVIDADES	La revisión de reglas de operación permite mejorar el proyecto	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Establecer reglas claras para acceder a los proyectos
	La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado	Oficios de invitación a los municipios	Convenios de colaboración	Estratégico	Documentos	Avances físicos financieros	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Establecimiento de fechas apropiadas para las entregas de los proyectos
	Realizar padrones que servirán para subir datos del beneficiario a plataformas de SIFGE y transparencia	Porcentaje de cruce de padrones	Numero de cruces de padrones del año pasado/cruce actual *100	Estratégico	Familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Generar un padrón de beneficiados sustentado y confiable

8.5 auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para personas con discapacidad, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del programa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento a través de los formatos que integran el expediente comunitario, los cuales son:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social.

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para personas con discapacidad, bajo este contexto la población beneficiada participara en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población Beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La población beneficiada podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- En el Sistema DIF Guerrero
eléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92, ext. 1074
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

- En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (474) 47 1 97 41
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo,
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros número 62
Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la población beneficiada beneficiario y / o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de

incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega - recepción.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales resguardará el expediente de la población beneficiada, incluyendo su acta de donación correspondiente, dada la naturaleza del apoyo otorgado, este se realiza en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad.

9.1. Método de selección de beneficiarios (as).

Serán beneficiados con el apoyo del proyecto instalación de tiendas de abarrotes para Personas con Discapacidad, las personas que cumplan con las siguientes características:

- Las personas, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

10. Mecánica de operación.

10.1. Instancia ejecutora.

La Instancia Ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. Delimitación de atribuciones.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

11.1. Derechos.

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones.

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones.

La población beneficiada que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES
1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTROS, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Proyecto Instalación de Tiendas de Abarrotes para Personas con Discapacidad y se emiten las Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2021, y se abroga el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 28 alcance XV de fecha 06 de abril del 2018.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA

ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332 ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado es establecer a la planeación para que coadyuve a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de políticas de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales sin distinción ideológica priorizando a grupos más vulnerables, con bajo índice de desarrollo humano, considerando de igual forma a las víctimas de delitos o violaciones de derecho que atentan contra la vida, contra la libertad o la integridad de la persona.

Aplicar políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales podrá garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, con la distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar

el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 28 de este Decreto, el cual se precisa

en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 644 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Establece que los objetivos del Programa Apoyos en Especie para Población Vulnerable deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Programa Apoyos Especie para Personas Vulnerables con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de prestación de apoyos y de servicios.

En el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 1. Se crea el Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses,

respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El programa tiene su origen desde hace 26 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este está focalizado a la atención de la población desprotegida de los Municipios y Localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, fallecimiento de algún familiar, cuando ocurren siniestros tales como incendios, sismos o inundaciones. El cual tiene como sustento jurídico para su ejecución a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, la formulación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un programa social que permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico o en especie, a 90 personas que coadyuven a su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Gestionándose ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, necesarios para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y

proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos; atendándose a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, dichas actividades se realizarán a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, el cual contará con una inversión de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Para un mejor entendimiento se entenderá por:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Programa: Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables se alinea en el eje: 3. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

De igual manera se enmarca a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de acciones que mejoran su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. Diagnostico

En la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México. El Estado de Guerrero cuenta de acuerdo con los datos de INEGI 2015:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,533,251	1,699,059	1,834,192

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de las 7 Regiones del Estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio. De acuerdo con el CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son:

- 1) Rezago Educativo.
- 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud.
- 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social.

- 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda.
 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y
 6) Carencia por Acceso a la Alimentación; en la siguiente imagen refleja la situación que tiene el Estado.

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza Guerrero, 2010-2016

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Pobreza												
Población en situación de pobreza	67.6	69.7	65.2	64.4	2,330.0	2,442.9	2,315.4	2,314.7	3.4	3.0	3.0	2.7
Población en situación de pobreza moderada	35.7	38.0	40.8	41.4	1,232.4	1,331.4	1,447.3	1,489.5	2.8	2.4	2.5	2.2
Población en situación de pobreza extrema	31.8	31.7	24.5	23.0	1,097.6	1,111.5	868.1	825.2	4.1	3.8	3.7	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	23.0	21.7	28.2	23.8	791.7	760.4	928.6	856.1	2.5	2.3	2.3	2.0
Población vulnerable por ingresos	2.0	2.3	2.6	3.2	68.2	78.9	94.0	115.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	7.5	6.4	6.0	8.6	258.4	222.9	212.3	307.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	90.5	91.4	91.4	88.2	3,121.6	3,203.3	3,244.0	3,170.8	3.2	2.9	2.8	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	60.7	53.8	51.8	41.7	2,091.8	1,886.7	1,838.7	1,498.3	3.9	3.7	3.7	3.6
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	28.4	26.8	26.8	25.2	978.6	938.1	950.7	904.6	3.9	3.6	3.6	3.3
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	25.4	19.2	13.3	1,342.1	889.7	683.2	478.8	3.8	3.7	3.6	3.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78.5	78.5	78.1	73.9	2,706.5	2,752.7	2,772.7	2,657.5	3.4	3.0	2.9	2.7
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	40.7	33.4	32.9	31.7	1,403.6	1,169.3	1,167.8	1,137.7	4.0	3.8	3.7	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	56.6	59.0	58.0	50.2	1,951.2	2,068.1	2,058.2	1,804.7	3.8	3.4	3.3	3.1
Carencia por acceso a la alimentación	42.7	39.4	38.5	27.8	1,471.5	1,382.3	1,365.4	1,000.3	3.8	3.6	3.5	3.2
Bienestar												
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	38.8	45.1	35.6	35.2	1,336.5	1,581.8	1,263.1	1,264.8	3.7	3.2	3.1	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	69.5	71.9	67.9	67.6	2,398.2	2,521.8	2,409.4	2,430.3	3.3	2.9	2.9	2.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

fuentes: <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/Pobreza-2016.aspx>

La prioridad del programa es proporcionar atención a la población vulnerable del Estado de Guerrero, objetivamente a la población de personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas y niños, beneficiando 90 familias otorgándoles apoyos en especie.

En este sentido el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos en especie a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, por lo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas

al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables. Su operación ha logrado beneficiar en lo que va del sexenio a un total de 798 familias tal como se detalla a continuación:

EJERCICIO FISCAL	NUMERO DE BENFICIARIOS
2016	135
2017	166
2018	167
2019	150
2020	180

2. Dependencia o entidad responsable del programa.

La responsabilidad de la operación del programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida, el cual tiene como sustento legal para su creación y operación los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
 - Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
 - Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del DIF Guerrero.
 - Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances.

3.1. Objetivo general.

Otorgar apoyos en especie a 90 personas en estado de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifique con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender su problemática emergente relacionada con aspectos de salud, economía y social; mejorando su calidad de vida.

3.2. Objetivos específicos.

1. Brindar atención a la población vulnerable que no cuente con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan.

2. Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

3.3. Alcances.

Apoyos en Especie para Personas Vulnerables es un programa de asistencia social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población vulnerable ya sea por bajos ingresos o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 90 familias, que viven en extrema pobreza, a través de apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgaran en una o dos ocasiones al año, debido al alto costo y demanda de los, a los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de muy alta marginación.

El monto mínimo será de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) y un máximo por persona, será de hasta \$20, 000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) sin excepción alguna, con el fin de eficientar el recurso y brindar atención a mayor número de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Tendrán prioridad de atención, las personas que no hayan sido beneficiadas en años anteriores, a fin de ampliar la cobertura de atención del programa.

4. Metas físicas.

Otorgar apoyos en especie a 90 personas en estado de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgarán en una o dos ocasiones al año, debido al alto costo y demanda y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y social.

5. programación presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, para el ejercicio fiscal 2021, es de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social). Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona.

CRONOGRAMA FINANCIERO

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUNIO
0.00	0.00	200,000.0	200,000.00	200,000.00	200,000.00
JUL.	AGOST.	SEP.	OCT.	NOV	DIC.
200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

6. Requisitos y procedimientos de acceso.

6.1. Difusión.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da a conocer los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que están ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva S/N Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y

1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext.
1121, así mismo al correo electrónico:
alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx,
población_desprotegida@hotmail.com

Las reglas de operación de los programas y/o proyectos son difundidas por personal capacitado y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose la atención a los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. Requisitos de acceso.

1. Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF, Guerrero y/o Director General, en formato libre.
2. Receta médica, (para medicamentos).
3. Resumen clínico (para cirugía).
4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
5. Acta de defunción (ataúdes).
6. Copia del acta de nacimiento.
7. Copia de la credencial de elector.
8. Copia de la CURP.
9. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
10. Fotografía de cuerpo.

6.3. Procedimiento de acceso.

El apoyo del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables se otorga de acuerdo con la demanda ciudadana de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad y a la disponibilidad del presupuesto autorizado, para lo cual los interesados deberán presentar:

1. Solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.

2. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes reglas de operación para apertura de expediente.

3. Ya integrado el expediente la jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.

4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes.

5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros Programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF GUERRERO, toda vez que los Programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivo beneficiar al mayor número de población.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

No aplica por la naturaleza del programa.

6.5. Modo de entrega del beneficio.

El apoyo se entrega de forma directa a la población beneficiada quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, ubicada en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del DIF Guerrero, los tipos de apoyo a otorgar son:

TIPOS DE APOYO	MONTO MINIMO \$	MONTO MAXIMO, HASTA \$
Apoyos Diversos: Compra de material para curación y cirugía, Pago de Estudios Clínicos (Tomografías y Resonancias Magnéticas), Pago de Estudios de Laboratorio, Pasajes, Pago de Ataúd etc.	500.00	20,000.00
Compra de pañales para niños y adultos	500.00	20,000.00
Despensa Especial	500.00	20,000.00
Compra de Leche Especial	500.00	20,000.00
Tratamiento de hemodiálisis	500.00	20,000.00
Compra de Medicamentos para tratamientos oncológicos	500.00	20,000.00
Surtido de Receta Medica	500.00	20,000.00

7. Procedimientos de instrumentación.

7.1. Operación.

El Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables brinda atención a personas en desventaja económica que padece

alguna enfermedad física y / o sensorial, que habita en municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación, el cual permite responder ante las condiciones desfavorables que atraviesan.

Se beneficiarán con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuenta con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del INSABI.

2. Personas en situación de extrema pobreza.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Dichos apoyos es proporcionado por la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, los formatos utilizados y el trámite que se realiza son gratuitos.

Las personas interesadas deberán presentarse en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida donde, serán atendidas por una trabajadora social, la cual tendrá las siguientes tareas:

1. La trabajadora social proporciona lista de los requisitos para acceder al programa.

2. Se genera un expediente del paciente, donde se adjuntan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se aplica un estudio socio económico.

3. Ya integrado el expediente el jefe del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.

4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.

5. Una vez autorizado el apoyo la población beneficiada acudirán a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, y/o lugar que la presidenta designe para llevar a cabo la entrega.

Una vez integrado el expediente y autorizado, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF y/o Director General.
2. Receta médica (para medicamentos).
3. Resumen clínico (para cirugía).
4. Orden médica (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
5. Acta de defunción (para traslado, ataúdes, gastos funerarios).
6. Copia del acta de nacimiento.
7. Copia de la credencial de elector.
8. Copia de la CURP.
9. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
10. Fotografía de cuerpo completo del paciente.

Las personas beneficiadas del programa, tanto, la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Además, deberán:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.

2. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

7.2. Gastos de operación.

El presupuesto asignado al Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables se realiza a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación trípticos, periódico, redes la información relacionada con las características del programa.

Así mismo se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del gobierno del estado, dicha información de manera desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, programa o proyecto y nombre del beneficiario; así mismo las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, ubicada Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero y a los teléfonos (01747) 47 1 84 90 Ext. 1121. Asimismo, al correo electrónico: **población_desprotegida@hotmail.com**, para información sobre el programa apoyos en especie para personas vulnerables. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.

8.2. Blindaje electoral.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, en donde la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. Supervisión y control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del programa apoyos en especie para personas vulnerables quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de

Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios del programa serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para, la integración del Padrón de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores.

8.4.1. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables se realizará mediante indicadores, de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2 indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, contribuyendo con apoyos en especie para mejorar la calidad de vida de las personas.	Porcentaje de apoyos sociales otorgados	$(\text{Total de apoyos otorgados} / \text{total de apoyos programados}) \times 100$	Eficacia	Personas	Avance físico-financiero	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	La vulnerabilidad y necesidad de la población se resuelve mediante la entrega de apoyos
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad con apoyos en especie	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas} / \text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Las personas vulnerables tiene igualdad de oportunidades a fin de atender sus problemáticas emergentes

Componentes	Proporcionar apoyos en especie	Porcentaje de apoyos en especie proporcionados	(apoyos otorgados/apoyos entregados)x 100	Eficacia	Personas	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Los apoyos se entregan a la persona que lo solicita.
Actividades	Elaboración de la Regla de Operación permite mejorar el Programa	Regla de Operación Publicada	Regla de Operación publicada	Eficacia	Documento	Publicación en el periódico oficial del estado	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Las reglas precisas del programa están al alcance de la población
	Recepción de solicitudes	Porcentaje de expedientes integrados	(Personas beneficiadas/personas programadas)x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		El solicitante debe tener los documentos que se piden como requisitos en las Reglas de Operación
	Entrega de apoyos	Apoyos entregados	(Personas beneficiadas/personas solicitantes) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		Los apoyos en especie satisfacen las necesidades de las personas vulnerables

8.5. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

8.7. Contraloría social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, quienes fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento a través de los formatos que integran el expediente comunitario, los cuales son:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social.

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, por ello la población beneficiada participara en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población Beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

- El Sistema DIF Guerrero
Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.
Correo electrónico: **buzon.dif@guerrero.gob.mx**
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Teléfonos: (474) 47 1 97 4.
Correo electrónico: **contraloria@guerrero.gob.mx**
Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso e
5. Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad.

La información para ser beneficiario del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables será publicada en la página **<https://www.dif.guerrero.gob.mx>** y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: **<http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>**.

El apoyo en especie se otorga a los solicitantes de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021; así mismo la población beneficiada deberá cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación, quienes podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

La información para participar en el programa, será publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero), <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la Coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiada.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión al Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables.

8.11. Actas de entrega-recepción.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada, el cual constituye una prueba fehaciente de la ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad.**9.1. Métodos de selección de beneficiarios.**

Se beneficiarán con el Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, la población que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del INSABI.

2. Personas con discapacidad.

3. Personas Adultas Mayores.

4. Personas en estado de vulnerabilidad.

5. No ser beneficiario con otros Programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF GUERRERO, toda vez que los Programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

10. Mecánica de operación.**10.1. Instancia ejecutora.**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. Delimitación de atribuciones.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

11.1. Derechos.

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables.

2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.

3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

4. Recibir los servicios y prestación conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

11.2. Obligaciones.

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto.

3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones.

La población beneficiada del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 6.2 y 6.3, perderán dichas prerrogativas que a través de estos se otorgan.

12. Interpretación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO
CON JUSTICIA A TODOS

ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 0000

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ CURP: _____

ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____ ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO: _____

ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ RELIGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____

CURP DEL PACIENTE: _____ TELÉFONO: _____

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION: _____

ELABORO: _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION

VALORACION ECONOMICA

INGRESOS	EGRESOS
PADRE: _____	ALIMENTACIÓN: _____
MADRE: _____	AGUA POTABLE: _____
OTROS: _____	LUZ ELECTRICA: _____
_____	RENTA: _____
TOTAL: _____	GAS: _____
_____	OTROS: _____
	TOTAL: _____

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

PISO: _____ TECHO: _____ PARED: _____

NO. DE CUARTOS: _____ NO. DE PERSONAS QUE DUERMEN POR HABITACIÓN: _____ COCINA: _____

BAÑO: _____ COMEDOR _____ CORREDOR: _____ PATIO: _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SERVICIOS PUBLICOS:

ESCUELA: _____ CENTROS RECREATIVOS: _____ ALUMBRADO PUBLICO: _____ AGUA POTABLE: _____
 AGUA DE POZO: _____ DRENAJE: _____ CENTROS DE VICIOS: _____ OTROS: _____

ALIMENTACIÓN FAMILIAR

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SITUACIÓN LABORAL

¿QUIEN SOSTIENE LA FAMILIA? PADRE: _____ MADRE: _____ OTROS: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____ HORARIO: _____

SUELDO MENSUAL: _____ PRESTACIONES: _____

COMPENSACIÓN: _____ SEGURO DE VIDA: _____

SEGURIDAD SOCIAL

IMSS: _____ ISSSTE: _____ SEGURO POPULAR: _____ OTROS: _____ NINGUNO: _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



CONDICIONES HIGIÉNICAS

HIGIENE PERSONAL DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()

HIGIENE DEL HOGAR DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGUL () MALA ()

SE DESCONOCE: ()

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO

DIAGNOSTICO SOCIAL

¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?

EDUCATIVAS: _____ GUBERNAMENTALES: _____ NO GUBERNAMENTALES: _____

ASISTE POR SI SOLA: _____ OTRAS: _____ ESPECIFICAR: _____

OBSERVACIONES GENERALES

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

TRATAMIENTO SOCIAL

DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO
SOCIOECONÓMICO

NOMBRE Y FIRMA
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN DESPROTEGIDA

Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA (R) DE INTEGRACIÓN
Y BIENESTAR SOCIAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan las Reglas de Operación que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 04 de septiembre del 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Programa Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, subsecuente o sus modificaciones serán emitidas por el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 18 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**




TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONE SEN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Fernando Jaimes Ferrel
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311